



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 289/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y la Resolución N° 9/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, relacionadas con la situación del alumno Franco José GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar las resoluciones presentadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 289/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Organización de Empresas, sin tener aprobada previamente su correlativa Economía, al alumno Franco José GARCÍA, Legajo N° 12613, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

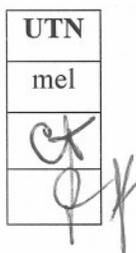
ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 9/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y dar validez al cursado simultáneo de la materia Gestión de la Empresa Agropecuaria, conjuntamente con su correlativa Contabilidad para la Administración.

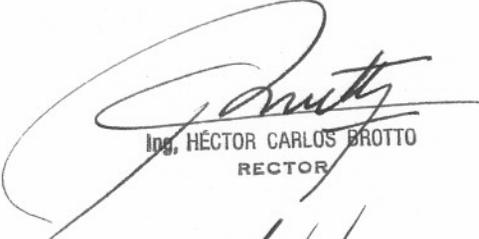
ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Comercialización I, Investigación Operativa y Administración Financiera, sin tener aprobadas sus correlativas Introducción a la Producción Agraria y Álgebra y Análisis Matemático.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de las materias Matemática Financiera y Procesos Agroindustriales II, rendidas con anterioridad a sus correlativas Álgebra y Análisis Matemático y Producción Agraria I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 884/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento